

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2930/2016**

# AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA ROOTING

Santiago, 02/06/2016

#### **VISTOS:**

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
- 2. Que, el plaguicida **ROOTING**<sup>®</sup>, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.203 por Resolución del Servicio N° 5.449, de fecha 12 de octubre de 2005, y renovado por la Resolución del Servicio N° 6.942, de fecha 20 de octubre de 2011.
- 3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.237, de fecha 03 de agosto de 2009, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización del plaguicida **ROOTING**<sup>®</sup>.
- 4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.942, de fecha 20 de octubre de 2011, autoriza la renovación de la autorización y la ampliación de uso para el plaguicida **ROOTING**<sup>®</sup>.
- 5. Que, el Estudio de Abogados **Albagli, Zaliasnik & Cía.**, RUT Nº 78.141.380-1, domiciliado en calle Miraflores N° 130, piso 25, Santiago, representado por el Sr. Rodrigo Javier Albagli Ventura, ha solicitado, con fecha 05 de agosto de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
- 6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

### **RESUELVO:**

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ROOTING®**, Autorización del SAG N° 4.203, aptitud Fitorregulador; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancias activas Ácido 4-indol-3-ilbutírico, contenido 0,121 % p/v, y Forclorfenurón, contenido 0,004 % p/v; fabricado por **LABORATORIOS AGROENZYMAS, S.A. DE C.V.**, dirección Unidad Industrial Eje 3 Norte N° 329, 2ª sección, Cd. Industrial Xicohténcatl C.P. 90431, Municipio de Tetla, Tlaxcala, México; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 12 de octubre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

# Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ROOTING RENOVACIÓN	Digital			

ROOTING ETIQUETA	Digital	

## GPH/CVT/PBC

#### Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Jorge Fuller Catalán Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
  Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Or.OC
- RODRIGO ALBAGLI VENTURA REPRESENTANTE LEGAL ALBAGLI, ZALIASNIK & CÍA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección